

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-134043- 00003-0000

Fecha: 2015-04-30 16:11:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 5

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 002
Evento : 001
Actuación : 538

Referencia : Expediente No. 14.134.043
Asunto : Solicitud de patente para: **EQUIPO DE DEFORMACIÓN PLÁSTICA NEUMÁTICO PARA DIFERENTES GEOMETRÍAS DE MUESTRAS DE MEZCLAS ASFÁLTICAS CON CONTROL DE TEMPERATURA, RAYOS UV Y DESPLAZAMIENTO**
Solicitante : **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**
Clase : G01N 003/00, G01N 003/000
Fecha de Solicitud : 20 de junio de 2014

SOLICITUD EXAMEN DE PATENTABILIDAD

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, atentamente solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 59304 del 30 de septiembre de 2014, las tasas correspondientes a solicitudes de patentes, las relativas a exámenes de patentabilidad presentadas por universidades públicas o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia tendrán un descuento del veinticinco por ciento (25%) de la tasa vigente.

Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo por valor de \$421.500.

2. Por lo anterior, comedidamente solicito se prosiga con el trámite de este asunto.

ANEXOS:

1. Formulario de reducción de tasas.
2. Documento que prueba el carácter de universidad del solicitante, reconocida por el Ministerio de Educación.

Señor Director,

Luz Clemencia de PAEZ
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

M. C. de
COLO-20226-0801-0003-2
NCAAMMS\ID-279845\WPC20226
No. M-2015-279845\NCA

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3811 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax In U.S.A: (1-305) 875 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365- COLOMBIA

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
FORMULARIO DE REDUCCIÓN DE TASAS

1. Identificación del Trámite

☒

PATENTE DE INVENCION

☐

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

☒

Examen de Patentabilidad

☐

Tasas de Mantenimiento

2. BENEFICIARIO

Nombre: **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

Dirección: Cra 11 No 101-80, Bogotá, D.C.

Teléfono: _____

Nacionalidad o Domicilio: **Colombia**

Ciudad: **Bogotá D.C.**

IDENTIFICACIÓN

☐

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

800.225.340-8

En caso de ser una persona natural y carecer de medios económicos y por tanto lo aplique la reducción de tasas a la que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.

3. Anexos

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Nombre o denominación / Nombre ó razón social

Tipo de empresa

Micro

☐

Pequeña

☐

Mediana

☐

Otra

☒

Documento de identificación: C.C.

☐

C.E.

☐

NIT

☒

Otro

☐

Número: 800.225.340-8

Micro, pequeñas y medianas empresas

☐ Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idónea.

☐ Documento de constancia de cumplimiento con lo establecido en la ley 905 de 2004

Universidades públicas o privadas

☒

Universidad pública

☐

Universidad privada

☒

Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación.

Entidades sin ánimo de lucro

☐

Copia de registro vigente en Cámara de comercio.

☐

Hoja de información complementaria.

☐

Otros, especificar

Nacionalidad/País de constitución

Dirección y domicilio del titular

Carrea 4a No. 72-35

Dirección electrónica

Cavelier@cavelier.com

No. Fax

2118650

Número telefónico

3473611

4. Firma

CAVELIER ABOGADOS

Nombre del Firmante

LÚZ CLEMENCIA DE PAEZ

Firma

Luz Clemencia de Paez

C.C. 35.456.344 De Usaquén

Tarjeta Profesional No 23.55

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 12975/82 (23 de julio)

Por la cual se reconoce institucionalmente como Universidad al Centro Universitario Militar "Nueva Granada".

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 9° del Decreto 2747 de 1980, y

CONSIDERANDO

Que el General Luis Carlos Camacho Leyva, Ministro de Defensa Nacional, solicitó al Ministerio de Educación Nacional el reconocimiento Institucional como Universidad, del "Centro Universitario Militar Nueva Granada", unidad administrativa especial, adscrita a este Ministerio;

Que de acuerdo con el Artículo 9° del Decreto 2747 de 1980 (octubre 14), la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, previo estudio de la documentación pertinente emitió el siguiente concepto:

- "1. El Decreto Legislativo 84 de 1980, por el cual se creó una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, que agrupó los programas de educación post-secundaria que venía adelantando dicho Ministerio, se apartó de las normas establecidas por el Decreto Legislativo 80 de 1980, para las instituciones de educación superior, particularmente de su artículo 55, que dispone que éstas deberán ser creadas como establecimientos públicos, con la excepción prevista en el mismo Decreto para las Unidades Administrativas Especiales o las Unidades Docentes dependientes del Ministerio de Educación.
2. El carácter excepcional del acto administrativo con que nació a la vida jurídica la Unidad Administrativa Especial creada por el Decreto Legislativo 84 de 1980 fue confirmada por su último Decreto reglamentario, el 754 de 1982, que le da un nuevo nombre, la define como Institución universitaria, con autorización de adelantar programas correspondientes a las Ciencias de la Salud, Ingeniería, Economía, Derecho y aquellos otros que considere conveniente el Consejo Directivo y le señala reglas de organización y funcionamiento diferentes de las prescritas por el Decreto Legislativo 80 de 1980.
3. El procedimiento para el reconocimiento institucional como universidad, a que se refiere el artículo 47 del Decreto Legislativo 80 de 1980, y los artículos 7 y siguientes del Decreto reglamentario 2747 del mismo año, se sigue por el ICFES únicamente cuando se trata de entidades creadas de conformidad con las disposiciones del tantas veces mencionado Decreto Legislativo 80 de 1980, esto es, aquellas dotadas de personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial. Como el Centro Universitario Militar Nueva Granada constituye un caso de excepción, no se ve la justificación para aplicarle el procedimiento ordinario prescrito por los decretos anteriormente señalados.
4. No obstante lo anterior, el ICFES considera que es de su competencia pronunciarse en todos los casos sobre el valor académico de los programas que ofrecen las instituciones de educación superior. Al respecto, ha aceptado el informe rendido por la Comisión de Rectores Universitarios que evaluó la calidad académica de los programas que ofrece el Centro Universitario Militar Nueva Granada y que concluyó reconociendo que ellos cumplen con los requisitos que usualmente se exigen para reconocer el carácter de universidad a las instituciones de educación superior.

5. En base a las consideraciones anteriores, la Junta Directiva del ICFES estima que las normas de excepción que crearon y regulan el funcionamiento del Centro Universitario Militar Nueva Granada lo eximen de la aplicación del procedimiento ordinario que utiliza el ICFES para el reconocimiento institucional como universidad, en lo que se relaciona con los requisitos jurídicos y administrativos que deben llenar las instituciones de educación superior".

Que analizadas las anteriores consideraciones y dadas las características que encierra el Centro Universitario en mención,

RESUELVE

ARTICULO 1º Reconocer institucionalmente como UNIVERSIDAD al Centro Universitario Militar "Nueva Granada".

ARTICULO 2º La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, a 23 de julio de 1982

Fdo. CARLOS ALBAN HOLGUIN, Ministro de Educación Nacional

Humberto Velasquez Galarza, Secretario General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-

5

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 15 - 0048908

Bogotá D.C., Abril 29 de 2015 - 16:00:25

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	669320934	29/04/2015	8.875.500.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	2251 DTO 25% EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVENCIÓN	421.500.00	421.500.00
			\$421.500.00

SON: **CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable:

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-134043- -00003-0000

Fecha: 2015-04-30 16:11:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 5

2010-2026-801-003-2

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Abril 29 de 2015 - 16:00:30